

Haviendo representado à S. M. D. N. Antonio Prober Vives  
quan conveniente seria que la nueva Poblacion de Las  
Aguilas se hiciere con arreglo en sus calles y edificios, y  
sin la confusion que ya se ha empezado à introducir; y que  
para evitarla mandare S. M. à esa Ciudad que no se edificase,  
ni se distribuyese terreno alguno sin intervencion suya, como  
Superintendente general de Ind. obrar, y sin oir al Director  
de ellas; y que los dueños de dhos. terrenos estuviesen obligados  
à poblarlos dentro de seis meses, pavados los quales pudiese  
qualquier otro pedirlos y obtenerlos de la Ciudad con la  
misma obligacion, ha resuelto S. M. conformarse con esta  
propuesta.

Lo participo à V. T. de orden de S. M. para su inteligencia  
y la de esa Ciudad, haviendo pavado el aviso correspondiente  
al Consejo à fin de que expida las ordenes necesarias.

Dios que. a. V. m. a. S. Lorenzo à 15 de Nov. de 1785.

El Conde de Florida Blanca

Corregidor de Lorca.

